



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro «Escuela Superior de Imagen y Sonido Aceimar Valladolid» de Valladolid, por cambio de ciclos formativos.*

La Resolución de 23 de mayo de 2016 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Escuela Superior de Imagen y Sonido Aceimar Valladolid» de Valladolid, por cambio de ciclos formativos.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

#### RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 23 de mayo de 2016 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Escuela Superior de Imagen y Sonido Aceimar Valladolid» de Valladolid, por cambio de ciclos formativos, cuyo tenor literal es el siguiente:

**«Primero.**– *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Escuela Superior de Imagen y Sonido Aceimar Valladolid” (Código: 47007744) de Valladolid, por cambio de enseñanzas, de forma que el centro queda configurado como a continuación se describe:*

*Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.*

*Denominación específica: “Escuela Superior de Imagen y Sonido Aceimar Valladolid”.*

*Titular: Centro de Estudios Marcote, S.L.*

*Domicilio: Camino Viejo de Simancas, Km 4.*

*Localidad: Valladolid.*

*Municipio: Valladolid.*

*Provincia: Valladolid.*

*Enseñanzas autorizadas:*

- *Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos: 2 grupos, 20 p.e./grupo, matutino.*
- *Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos: 2 grupos, 30 p.e./grupo, matutino.*
- *Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos: 2 grupos, 30 p.e./grupo, matutino.*
- *Técnico en Video Disc-Jockey y Sonido: 2 grupos, 30 p.e./grupo, vespertino.*
- *Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos: 2 grupos, 20 p.e./grupo, matutino.*

**Segundo.**– *La Dirección Provincial de Educación de Valladolid, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en los ciclos formativos de Técnico en Video Disc-Jockey y Sonido y Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.*

**Tercero.**– *El Centro deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.*

**Cuarto.**– *La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente resolución.*

**Quinto.**– *La extinción de los ciclos formativos de Técnico en Laboratorio de Imagen y Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen surtirá efecto desde la finalización del curso 2015/2016.*

*El cambio de turno y la reducción de puestos escolares del ciclo formativo de Producción de Audiovisuales y Espectáculos y la autorización para impartir los ciclos de Técnico en Video Disc-Jockey y Sonido y Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos surtirá efecto desde el inicio del curso académico 2016/2017.*

**Sexto.**– *La presente resolución se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 23 de mayo de 2016.

*El Director General  
de Política Educativa Escolar,*  
Fdo.: ÁNGEL MIGUEL VEGA SANTOS